
40^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1945

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR DON JULIO ERNESTO
PORTUGAL Y DON MANUEL SEOANE**

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores Muñoz, Encinas, Portugal, Pardo Mancebo, de la Piedra, Ulloa, Montagne, Romero, Arca Parró, Galván, Guerrero Químper formulan diversos pedidos por escrito y verbalmente, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se concede licencia a los señores Senadores por el Cuzco, doctores Rafael Aguilar y Víctor Gavancho. — Se aprueba la redacción de la ley que dispone nueva escala de haberes para el personal de tropa de la Guardia Civil y Policía y Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia. — Se indulta al reo Eusebio Huamaní. — Previo el rechazo del proyecto original, enviado por el Poder Ejecutivo, se aprueba la Resolución Legislativa propuesta por las Comisiones dictaminadoras concediendo pensión de jubilación a don Isidro Poiry. — Después de las intervenciones de los señores Pardo Mancebo y Heysen es aprobado el proyecto de ley por el que se amplían los efectos de la Ley de Amnistía N° 10220. — Se acuerda la vuelta a Comisión de los proyectos, venido en revisión y propuesto por los señores Senadores Aguilar y Tamayo, en virtud de los que se comprende en la Ley N° 10220 los delitos políticos y sociales cometidos en Paruro y Canchis con motivo de las elecciones generales.— Se levanta la sesión.

A horas 5 y 50 p.m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Encinas, Faura, Galván, Guerrero Químper, Guimo- ye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Piedra, Portugal,

Prialé, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing, Tamayo y Tola; Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores: Aguilar, Gavancho, Trelles y Ulloa; por enfermedad, el señor Senador Gálvez, PRESIDENTE.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR dá lectura al indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula ninguna se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del Despacho.

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, por el que da respuesta al pedido del señor HAYA DE LA TORRE, para que ese Despacho le proporcione copia de todas las disposiciones legales que se relaciona con la marcha y actividades de la Compañía Peruana de Vapores.

Del mismo señor Ministro, por el que responde al pedido del señor ARCA PARRO, referente a que se le proporcione informe sobre la aplicación del Decreto de 28 de Mayo de 1943,

que estableció el Comité para la compra y distribución de cueros de res, y de las medidas dictadas para el control del precio del calzado.

Del mismo señor Ministro, por el que contesta al pedido de los señores LEON DIAZ y MERINO, relativo al establecimiento de depósitos de expendio de sal en todos los distritos de la provincia de Jaén.

Del mismo señor Ministro, por el que da respuesta al pedido del señor MUÑOZ, para que se incluya en el Presupuesto General de la República para 1946, una mayor subvención a la Universidad de Arequipa, destinada al funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales.

Del mismo señor Ministro, por el que responde al pedido de los señores MERINO y LEON DIAZ, para que ese Despacho informe sobre el monto de lo recaudado por concepto del impuesto Pro-Desocupados en el Departamento de Cajamarca, a partir de la dación de la ley N° 7103.

Del mismo señor Ministro, con el que contesta al pedido del señor SPELUCIN, sobre envío de los antecedentes relativos a la concesión otorgada por el Gobierno a la Negociación Gildemeister y Cía. S. A., referente a Puerto Chicama.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, por el que da respuesta al pedido de la Comisión de Hacienda, para que ese Despacho informe sobre el proyecto de ley en virtud del cual se establece la escala mínima de haberes a los preceptores de la República.

A la Comisión que solicitó el informe.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, por el que responde al pedido del señor GAVANCHO, relacionado con los manejos de fondos destinados a la campaña antipalúdica en los valles de Lares y La Convención.

Del mismo señor Ministro, por el que contesta al pedido del señor NORIEGA del AGUILA, para que se nivelen los haberes de los magistrados judiciales del Departamento de San Martín.

Del señor Ministro de Fomento, por el que da respuesta al pedido de los señores SPELUCIN y ORREGO, para que ese Despacho remita al Senado una relación de todas las zonas mineras reservadas por el Estado y de las Resoluciones por las que se ha establecido su calidad de tales.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, por el que da respuesta al pedido formulado por el señor GALVAN, relacionado con las obras públicas ejecutadas en la

ciudad de Ayacucho, en virtud de las disposiciones de la ley Nº 9702 y las obras de instalación de agua potable y desagüe.

Con conocimiento del Senado al Archivo.

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. J. Oscar Trelles, por el que comunica al Senado haber asumido las funciones de su cargo.

Con conocimiento del Senado, acúsele recibo y archívese.

Del señor Ministro de Marina, Contralmirante José R. Alzamora, por el que comunica al Senado haber asumido las funciones de su cargo.

Con conocimiento del Senado, acúsele recibo y archívese.

Del señor Ministro de Educación, por el que responde al pedido del señor PORTUGAL, relativo a que se aumente en el próximo Presupuesto General de la República, las partidas destinadas a subvencionar al Comité Departamental de Deportes y a las Ligas de Football y Basket-Ball, del Departamento de Arequipa.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, al Archivo.

Del mismo señor Ministro, por el que contesta al pedido formulado por la Comisión de Educación, para que ese Despacho informe en el proyecto presentado por los señores CASTRO POZO, BENITES, ROMERO, ENCINAS, ARCA PARRO y GALVAN, sobre construcción

de la "Ciudad Guadalupana" en Lima.

A la Comisión de Educación.

Del señor Ministro de Guerra, por el que da respuesta al pedido del señor MONTAGNE, en el sentido de que ese Despacho devuelva la solicitud presentada al señor Presidente de la Cámara de Diputados, por un Oficial Superior del Ejército, equivocando el conducto regular, sin perjuicio de que se le imponga la sanción disciplinaria a que se ha hecho acreedor.

Del señor Ministro de Agricultura, por el que contesta al pedido del señor MONTAGNE, relacionado con algunas concesiones de terrenos en Tingo María.

Del mismo señor Ministro, por el que responde al pedido del señor MUÑOZ, referente a que se adopten por ese Despacho las medidas convenientes, para combatir la plaga que se ha presentado en los árboles frutales en la provincia de Cavari.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, por el que comunican que la Colegisladora aprobó la redacción de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para establecer una nueva escala en los haberes que percibe el personal de tropa de la Guardia Civil y Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia.

A sus antecedentes.

SOLICITUDES DE LICENCIA

De los señores AGUILAR y GAVANCHO.

A la Orden del Día.

MEMORIALES

De los pequeños agricultores de Arequipa, relacionado con el proyecto presentado por el señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE, sobre irrigación de tierras en zonas que indica del mencionado Departamento.

A sus antecedentes.

Del personal de empleados, inspectores, motoristas, conductores y demás servidores del Tranvía Eléctrico de Arequipa, en relación con el proyecto presentado por el señor MUÑOZ por el cual se establece la municipalización de dicho servicio.

A la Comisión que conoce del asunto.

De doña Mercedes, Josefa e Isabel Eléspuru y Rivero, por el que solicitan aumento de la pensión que disfrutan.

A la Comisión de Defensa Nacional "A".

De doña Rosenda Mendoza, por el que solicita se facilite a la Liga "Pro-alfabetización", que dirige, un local para la enseñanza de niñas pobres.

A la Comisión de Educación.

De los vecinos del pueblo de Mariscal Cáceres, en el que solicitan se adopten las medidas necesarias para que funcionen normalmente los diversos servicios estatales en la referida localidad.

A la Comisión de Memoriales.

De la Unión Sindical Obrera de Arequipa, expresando su simpatía por el proyecto de municipalización del servicio del Tranvía Eléctrico en la ciudad de Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa la tiene.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: He solicitado la palabra para referirme al memorial de la Unión Sindical Obrera de Arequipa, porque en sesión anterior se leyó una nota de la Cámara de Comercio de Arequipa y, en la de hoy, se ha dado cuenta también de un memorial elevado por los empleados, inspectores, conductores y motoristas de la Empresa del Tranvía Eléctrico de esa ciudad, en los cuales se oponen al proyecto de ley que tengo presentado. No escapa al criterio de todos los señores Senadores que los conductores y motoristas han sido presionados para que firmen ese memorial confeccionado debidamente en la Gerencia para oponerse a dicho proyecto de ley, que tiene por objeto llevar a la colectividad un verdadero beneficio social.

En el memorial de la U. S. O. A., se indica que el firmado por los conductores y motoristas ha sido arrancado bajo presión, bajo la amenaza de ser despedidos de sus puestos; y, como es

lógico, las personas que no tienen otro medio de vida que su actividad diaria se ven, entonces, precisadas muchas veces a claudicar frente a una verdadera presión.

Tengo también conocimiento de que los privilegiados, que van a perder su situación actual, han financiado el viaje de una comisión a esta capital para que influya y suplique a los señores Representantes con el objeto de que el proyecto no sea aprobado. Yo considero que esa actitud es sumamente ingenua, porque el Senado de la República, como la Cámara de Diputados, emanan de un mandato popular que culminó el 10 de Junio de este año. Y este Congreso tiene, necesariamente, que defender los intereses de la colectividad, acabando para siempre con todos esos monopolios que han extorsionado al pueblo y que han impedido el libre juego del desarrollo comercial e industrial del país.

Estas son las razones por las cuales he querido destacar el memorial que encarna la aspiración de todas las entidades laboristas de Arequipa que apoyan decididamente el proyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor PRESIDENTE. — Estando presente el señor Seoane, Primer Vice-Presidente del Senado, le ruego asumir la Presidencia.

—El señor SEOANE, Primer Vice-Presidente del Senado, asu-

me la Presidencia; y el señor PORTUGAL pasa a ocupar su escaño.

—El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

De los personeros de la Magistratura, del magisterio, de la medicina, ingeniería y de los funcionarios políticos y administrativos del Departamento de Puno, por el que solicitan se les conceda bonificación por altura geográfica.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno la tiene.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: El memorial a que se acaba de dar lectura está suscrito por la totalidad de los funcionarios que prestan servicios en el Departamento de Puno. Piden, a mi juicio con entera justicia, que el Congreso acuerde una bonificación denominada "de altura". En otras regiones del Perú, existen la bonificación de Montaña y la de frontera.

Puno es un Departamento que se encuentra más o menos a 4 mil metros de altura, y, por eso, la mayor parte de las personas que alcanzan los cuarenta o cincuenta años sufren diversas dolencias a causa de la altura; y, como consecuencia, no pueden en esta condición prestar servicios eficientes.

Además, por la misma razón, los Representantes por Puno en-

cuentran gran dificultad para que los Ministerios respectivos envíen autoridades o profesionales, médicos, ingenieros, o maestros. En estos días el Ministro de Fomento ha manifestado que no le es posible encontrar ingenieros que deseen ir a Puno.

Es tiempo que el Congreso proceda a legislar sobre este asunto.

En algunos países de América se ha llegado a tomar disposiciones como ésta: los alumnos de medicina, al término de sus estudios están obligados a prestar servicios profesionales forzosamente, en los lugares que indique el Gobierno, sin cuyo requisito no pueden obtener el diploma correspondiente.

Según las leyes vigentes la cesantía da derecho a goces desde los siete años de servicios al Estado, y la jubilación, a los treinta. Es difícil, en el Altiplano, alcanzar vigor necesario más allá de los sesenta años; y a los setenta, señalados para la jubilación forzosa, el sujeto ha dejado de existir. Por eso, el memorial solicita también que cuando se legisle sobre este asunto se rebaje a cuatro años el plazo para los goces de cesantía y a veinticinco los necesarios para la jubilación. Algo más, Puno es Departamento de frontera y, como tal, los maestros gozan de la gratificación de frontera, y es de justicia que ese beneficio se extienda a los demás empleados del Estado.

De esta manera, será posible encontrar empleados para Puno, y otros departamentos, según manifiesta el memorial presentado.

Pido a la Mesa el envío de ese memorial a las Comisiones respectivas a fin de que le dediquen el estudio que merece.

El señor PRESIDENTE. — Será satisfecho el pedido formulado por el señor Senador por Puno.

El señor PORTUGAL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor PORTUGAL. — Señor Presidente: Respecto a las palabras pronunciadas por el señor Senador Encinas sobre los médicos que prestan sus servicios en las diferentes provincias andinas debo manifestar que, justamente, en estos días, concluye la reorganización de los Servicios del Ministerio de Salud Pública y que en ella se contempla la situación a que se ha referido el señor Senador por Puno. Quiero darle a conocer ahora, simplemente, que el punto ha sido contemplado, pero el informe completo conteniendo el plan desarrollado lo haré conocer, posiblemente, dentro de dos o tres días.

—El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción en la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para establecer una nueva escala de haberes para el personal de tropa de la Guardia Civil y Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia, con firmas incompletas.

De las Comisiones de Defensa Nacional "B" y "C" y de Gobierno y Policía, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por la Célula Parlamentaria Aprista y los Senadores del Frente Democrático Nacional, y en la adición al mismo suscrita por el señor RUBIO, por el que se amplía los alcances de la ley de amnistía general e indulto N° 10220.

El señor PARDO MANCIBO. — Pido, señor Presidente, la dispensa de las firmas que faltan.

El señor PRESIDENTE. — ¿En ambos proyectos, señor Senador?

El señor PARDO MANCIBO. — Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa de firmas que faltan en el dictamen de la Comisión de Redacción y en el dictamen de las Comisiones de Defensa Nacional "B" y "C", y de Gobierno y Policía, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada, a la Orden del Día.

—El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

PROYECTO

De los señores Senadores HEYSEN, MUÑOZ, PRIALE, SPELUCIN, HAYA DE LA TORRE, REINA, GUERRERO QUIMPER, PARDO MANCIBO, ORREGO, PARDO ACOSTA, ARCE ARNAO y SHOWING, en virtud del cual se dispone que los Inspectores Regionales de Trabajo deberán ser letrados, suprimiéndose los asesores letrados donde existan.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa la tiene.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Como es del dominio de los señores Senadores, las Inspecciones del Trabajo fueron creadas por el Decreto-Ley N° 7191, de 17 de Junio de 1931, y continuaron funcionando, de acuerdo con dicho Decreto-Ley, hasta 1936 en que se dictó el Decreto Supremo de 23 de Marzo, que daba a los Inspectores Regionales del Trabajo atribuciones más importantes; pues son ellos los que resuelven los conflictos individuales entre el capital y el trabajo en sus respectivas jurisdicciones; sirven de conciliadores en los reclamos gremiales; finalmente, elevan informes de todo género e índole con respecto a la

forma y condiciones del trabajo en los centros de esta naturaleza. Los Inspectores del Trabajo, en su mayor parte, no son letrados y, no obstante, resuelven cuestiones jurídicas de gran trascendencia. Sin embargo, para ser Inspectores Regionales del Trabajo, es suficiente, según las disposiciones vigentes, poseer educación secundaria, lo que no es aceptable desde ningún punto de vista.

El procedimiento en las reclamaciones individuales es casi exactamente igual al que se sigue en los juicios de menor cuantía por ante los Juzgados de Primera Instancia. Hay citación para el comparendo; se lleva a cabo el comparendo; se abre la causa a prueba; se actúan pruebas; se dicta una resolución, y de esta resolución se apela. ¿Cómo es posible que los Inspectores Regionales del Trabajo puedan resolver controversias jurídicas, si no tienen preparación jurídica especial, que les permita entender la Ley, y aplicarla? Se ha llegado al colmo en esta materia, y justamente, ante esta deficiencia de algunos Inspectores Regionales del Trabajo, se decidió nombrar Asesores Letrados, es decir abogados para asesorar a los Inspectores Regionales del Trabajo; es decir, pues, que era necesario que alguien los ilustrara, porque ellos no estaban en capacidad de resolver cuestiones jurídicas, ni de aplicar debidamente la ley. Es por esta ra-

zón que la Célula Parlamentaria Aprista, en cuyo nombre hablo, presenta este proyecto de ley, para que las Inspecciones del Trabajo sean servidas por abogados que, por lo menos, tenga un año en el ejercicio de la profesión. Así estamos o estaremos seguros de que los fallos que expidan las Inspecciones Regionales del Trabajo se hallen dentro de los marcos de la ley, y que no se den fallos empíricos o de indebida aplicación con gran perjuicio de los intereses de las personas que intervienen en esta clase de reclamaciones o controversias.

Son estas las razones por las cuales presentamos este proyecto, y estoy seguro que el Senado de la República lo recibirá con beneplácito y lo aprobará en su oportunidad.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que admitan a debate el proyecto fundamentado por el señor Muñoz, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate, a las Comisiones de Justicia y de Trabajo y Previsión Social.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque la tiene.

El señor de la PIEDRA.— Con referencia al proyecto de ley que acaba de presentar la Célula Parlamentaria Aprista, sobre Inspecciones Regionales del

Trabajo, debo de manifestar que, por tratarse de valiosa iniciativa, de suma trascendencia para la mejor marcha institucional en la República, pienso que, dada su claridad y urgencia, debe ser dispensado del trámite de Comisión a fin de ahorrar varios días y permitir la pronta dación de esta ley, cuya importancia está puesta en relieve en los considerandos del mismo proyecto. Por estas razones, señor Presidente, solicito se consulte la dispensa del citado trámite.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión para el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Lambayeque, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada, a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Comisión Parlamentaria Investigadora de la Superintendencia de Economía ha acordado devolver al Ministerio de Hacienda los expedientes de "Las Químicas Bayer" S. A. y de la Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas, Fabriles y Comerciales Ostern y Cía., para que, si el Senado lo

tiene a bien, sea remitido, el primero, al Agente Fiscal de Turno y, el segundo, se rehaga por los defectos de nulidad que presenta, con la citación y personería del señor Fiscal en lo Administrativo. Le adjunto así mismo el informe y conclusiones que han recaído en dichos expedientes, después de su estudio. Lo que comunico a usted para que se sirva dar cuenta a la Cámara de su digna Presidencia.

Atentamente.

Alberto Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En 1941 se reunió en Lima la Tercera Asamblea General del Instituto Pan-Americano de Geografía e Historia, designándose, entonces, como sede de la IV Asamblea, la ciudad de Caracas.

En Diciembre próximo va a realizarse esta IV Asamblea a la cual debe asistir seguramente una Delegación del Perú.

Pido a la Mesa que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que, al hacerse la designación de los Delegados nacionales, se tenga en cuenta al Centro de Estudios Histó-

cos Militares del Perú, establecido —desde no hace mucho— en nuestra capital.

Lima, 16 de Octubre de 1945.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Loreto.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Senadores por el Departamento de Puno, que suscriben, solicitan se oficie al señor Ministro de Educación Pública, remitiéndole el Memorial que se acompaña, suscrito por los indígenas de la parcialidad de Cojene en el distrito de Cuyu-cuyo, provincia de Sandia, por el que dan cuenta de los esfuerzos con que vienen sosteniendo con su propio peculio una escuela rural para indígenas; y solicitan que dicha escuela sea sostenida por el Estado. Los indígenas de la referida Comunidad han construido, con su propio peculio y sus esfuerzos, el local para el funcionamiento de dicha escuela y piden solamente que el haber del maestro respectivo sea pagado por el Estado, de acuerdo con la Constitución y las leyes que establecen la obligatoriedad de la enseñanza primaria.

Lima, 15 de Octubre de 1945.

J. A. Encinas.— Emilio Romero.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores Senadores por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben solicitan se oficie al señor Ministro de Aeronáutica, a fin de que se digne tomar nota del Memorial adjunto, suscrito por los indígenas de las comunidades de Pacamaya, Huilakaya, Parkokota, Chusamarka y Hueko, solicitando se contemple su justo derecho a unas tierras de cultivo, de cuyo trabajo viven, y que las autoridades del lugar han designado como pertenecientes a un futuro campo de aviación, impidiendo entre tanto que sean cultivados.

Lima, 15 de Octubre de 1945.

J. A. Encinas. — Emilio Romero.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido de los señores Senadores por Puno.

Se puede formular pedidos orales.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La Comisión Parlamentaria Investigadora del Frigorífico Nacional S. A. ha convocado, en días pasados, a distintas reuniones a personas

que por razón de su negocio o actividades están en relación con los problemas que afectan a la ganadería nacional; así como ha realizado una reunión con los ganaderos y otra con los industriales de curtiembres. En ambas reuniones los miembros de la Comisión han escuchado valiosas sugerencias acerca de distintas medidas que deben ser adoptadas por el Gobierno para mejorar las condiciones de la ganadería. Oportunamente, señor, la Comisión presentará los respectivos proyectos de ley; pero, como en otros casos, considera que es suficiente que el Gobierno conozca alguno de los problemas y tome las medidas urgentes que ellos requieren, voy a pedir que se oficie al señor Ministro de Agricultura para que, con intervención de las reparticiones técnicas del Ramo, proceda al estudio y clasificación de los cueros y pieles de las distintas clases que existen. Según opinión de los industriales en curtiembre, la falta de adecuada clasificación oficial para la compra de esta materia prima es causa de que en la actualidad los ganaderos no perciban las utilidades a que tienen derecho. Sostienen dichos industriales que los cueros y pieles que se ofrecen en el mercado no están sometidos a ninguna clasificación y que tienen que pagar el mismo precio por la materia prima apta para la industria, como por aquella que está deteriorada. Apoyándose en experiencias que han sido

llevadas a la práctica en otros países más avanzados en materia de ganadería, sugieren que el Ministerio de Agricultura establezca la clasificación oficial a que me he referido. Sólo para ilustrar el caso, citaré una publicación de índole ganadera editada en la República Argentina en la que se sostiene, un estudio debidamente documentado, que gracias a intensa campaña previa se consiguió que los ganaderos marcaran su ganado en distinta forma que la acostumbrada, esto es, no en una parte del pulmón, como lo llaman aquí, o sea en la parte que afecta a la totalidad del cuero sino en la quijada; y que este procedimiento representó una economía de siete millones quinientos mil soles al año. Naturalmente sé que nuestra ganadería no está debidamente organizada, pero creo que los industriales en curtiembre, con medidas como la indicada, pueden contribuir a su desarrollo en forma apreciable.

Suplico pues, que se transmitan mis palabras al señor Ministro de Agricultura, con el oficio respectivo.

Otro pedido, señor Presidente: A efecto de que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que se sirva disponer lo conveniente con el objeto de que la Oficina Distribuidora de Llantas disponga del local y personal necesarios para su debido funcionamiento. Esta oficina funciona actualmente en un lo-

cal que no tiene la capacidad necesaria para contener a todos los que acuden a ella, quienes por esta falta de espacio, tienen que permanecer dos o tres horas esperando en la calle. La oficina funciona en la Avenida Grau y, posiblemente, varios señores Representantes han tenido la oportunidad de presenciar esta situación. Además, la falta de personal contribuye a que las solicitudes no sean atendidas oportunamente por un excesivo celo —tal vez— de parte del jefe de la Oficina, celo que no critico, pero que no debe llevarse a la exageración de no permitir que ningún empleado subalterno intervenga en la tramitación de expedientes, lo que crea el problema de que las solicitudes no sean atendidas a tiempo. Hay multitud de solicitudes, particularmente de provincias, de propietarios de camiones, que se han visto en la necesidad de paralizar toda actividad, porque sus vehículos carecen de llantas. Podría pensarse que el problema estriba no tanto en la organización de la oficina, sino en la falta absoluta de llantas, esto es que la fábrica no puede ofrecerlas; pero, precisamente, para poder averiguar cuál puede ser la causa de esta situación, después de estar en la Oficina Distribuidora de Llantas, hace tres o cuatro días, tuve informes de la Fábrica de Llantas y se me dijo que desde una semana antes tenían 557 llantas cuya venta no

había sido solicitada. Quiere decir, pues, que, en parte, la actual situación, por lo menos en lo que se refiere a la morosidad para poder adquirir llantas para los vehículos de provincias, se debe a que no se tramitan los expedientes con la debida celeridad, tramitación que, como repito, está retardada por exceso de celo de dicho Jefe quien, según parece, desconfía de sus subalternos, por lo que la oficina no llega a marchar bien. No puede esperarse que un sólo hombre esté en aptitud de atender a 100 solicitudes diarias. Entre tanto, la situación en provincias es clamorosa. Hay vehículos paralizados, inclusive en las carreteras, porque el material rodante que tienen no está en condiciones de poder seguir trabajando.

Este es un pedido que interesa a multitud de propietarios de vehículos que son los que, precisamente, conducen artículos de primera necesidad en gran parte a la capital de la República.

Suplico, señor Presidente, que se oficie en la forma indicada al señor Ministro de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — Serán atendidos los dos pedidos del señor Senador por Ayacucho.

El señor MUÑOZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa la tiene.

El señor MUÑOZ.— Señor Presidente: De acuerdo con el artículo 22º de la Constitución del Estado, todos los funcionarios y empleados públicos, civiles o militares, tienen la obligación de declarar sus bienes y rentas.

Por haber llegado al Poder el Frente Democrático Nacional, en el que se incluye el Partido Aprista Peruano, estamos en la obligación de exigir a todos nuestros funcionarios a que cumplan con las disposiciones constitucionales. La plataforma política que sustentó la campaña electoral de Junio último agitó esta bandera de garantía constitucional.

Por esta razón, ya en la Cámara de Diputados se ha presentado un proyecto por la Célula Parlamentaria Aprista estableciendo la forma en que todos los funcionarios públicos acatarán esta disposición constitucional y determinando los alcances de la misma disposición. Aprobado en Diputados, pasó al Senado con fecha 18 de Setiembre; sin embargo, hasta ahora, no se ha emitido al dictamen correspondiente. En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista solicito, señor Presidente, que se excite el celo de las Comisiones para que así lo hagan.

De acuerdo con la nueva Ley Municipal ya se han organizado las Juntas Municipales Transitorias en toda la República y los nuevos Concejales han tomado posesión de sus cargos.

No es posible que estos municipios, al hacerse cargo de la función que se les encomienda, no hayan procedido de inmediato a hacer la declaración de sus bienes y rentas ante Notario; por consiguiente, pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno a efecto de que envíe una circular a todas las Juntas Municipales de la República a fin de que sus integrantes procedan, en el día, a hacer la declaración respectiva ante Notario. Este pedido lo hago en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Arequipa.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor GALVAN.— Hace 50 días, más o menos, solicité que se dirigiera oficios a los señores Ministros de Educación y de Hacienda a efecto de que se dignasen informar sobre el haber mínimo de los Preceptores de la República. Hasta la fecha, la Comisión de Educación, de que formo parte, no ha recibido la información solicitada, por lo que suplico a la Presidencia que se reitere la nota, a fin de aquellos funcionarios se sirvan absolver el informe indicado. Presumo que, en breve, el Senado tratará de tan trascendental punto, con ocasión de discutirse

el Presupuesto de la República. De aquí el carácter urgente de este pedido.

Otro pedido, señor Presidente. El 10 de Octubre se clausuró el Congreso Extraordinario de Estudiantes del Perú. Desde entonces, el Senado, no ha celebrado sesión con tiempo suficiente para demostrar su opinión sobre aquel certamen y expresar su aplauso consiguiente, pese a la sensibilidad acogedora del Parlamento respecto a estas demostraciones de la verdadera inquietud espiritual de nuestra juventud. En el certamen habido, se ha dilucidado asuntos importantes, tales como: los problemas relativos a los métodos de enseñanza, a los planes de estudio, el sistema de exámenes, y a una serie de puntos de carácter pedagógico que han demostrado anhelos de mejora, sanas inquietudes y gran interés de la juventud por debatir estos temas trascendentales de verdadera importancia para la cultura del país.

No sólo en mi condición de antiguo miembro del Primer Congreso de Estudiantes, realizado en el Cuzco, sino como miembro de esta Alta Cámara, deseo dejar constancia de mi aplauso a la actitud noble y generosa de los jóvenes que han abordado, como dije antes, especialmente, los problemas trascendentales de la reforma universitaria, dejando expuestos los puntos de vista del estudiantado peruano sobre este asunto.

Quizá sería pedir mucho a mis compañeros de Representación si les solicitase que se dignen acompañarme a dejar constancia de este voto de aplauso a la juventud. No obstante, rogaría a la Presidencia que se sirva consultar al Senado para dirigir con su acuerdo una nota en este sentido al señor Ministro de Educación.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el primer pedido del señor Senador por Ayacucho. En cuanto al segundo, voy a consultarlo. Los señores Senadores que acuerden officiar al señor Ministro de Educación expresándole la complacencia del Senado por el último Congreso de Estudiantes del Perú, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor GUERRERO QUIMPER.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima la tiene.

El señor GUERRERO QUIMPER.— Señor Presidente: Voy a hacer dos pedidos: Se trata de las familias que quedaron sin hogar a causa del terremoto de 1940. (Aplausos en las galerías). De estas familias hay 140 en el 5º Barrio Obrero, que se encuentran en situación completamente difícil. Digo, difícil, señor Presidente, porque he visitado ese Barrio y he quedado asombrado de la forma como viven dichas infelices familias.

Esas barracas que, bien sabemos, se contruyeron para albergar a una parte de los que quedaron sin hogar por el sismo de 1940, son de calamina, sumamente estrechas, donde viven familias con cuatro o cinco criaturas. En el verano, esas barracas son insoportables por el calor que hace en ellas, a lo que se añade que no existen servicios higiénicos. Hace cinco años que no se ha mejorado absolutamente nada; no hay reservados y todo es inmundo. Quisiera que algunos señores Representantes visitaran ese barrio y se dieran cuenta cómo vive esa pobre gente, la que me ha solicitado, como Representante del Pueblo, que haga esta exposición. Por lo dicho, pido que se oficie, con acuerdo del Senado, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se repare todas las irregularidades que dejó ligeramente señaladas. En cuanto a la luz, solamente disponen de ella durante cuatro horas y el resto del tiempo viven a oscuras; este Barrio se encuentra cerca de la Portada de Guía y de noche esta pobre gente está completamente imposibilitada de salir a las calles, de transitar por ese sitio, a causa de la oscuridad. Añadiré, para conocimiento del señor Ministro, que no hay baños, ni nada absolutamente que pueda servir como equivalente; y que en el reducido espacio que tienen se cocina, se come y se duerme.

Bien sabemos, señor Presidente, que después del terremoto

hubo grandes colectas de dinero, las que ascendieron a respetables cantidades. De la aplicación de estos dineros nada se sabe. Por eso, también pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que nos informe, porque según datos que tengo en mano, una Comisión, nombrada precisamente por el Ministro de Gobierno de aquel entonces, se encargó del manejo de dichos fondos y debemos conocer si existe algo todavía de ese dinero para favorecer si quiera a unos cuantos padres de familia.

También debo agregar, señor Presidente, que es absolutamente necesario una Escuela en ese sitio, pues son muchas las criaturas que no tienen donde ir ni siquiera a aprender las primeras letras; porque ese lugar está muy retirado de los lugares de la ciudad donde hay Escuelas, de modo que los niños no pueden ir a ellas y ese viaje tendrían que hacerlo en ómnibus y esa gente no tiene como pagar ese servicio.

También es necesario que les pongan algunos ramadones a los pasadizos para que las criaturas tengan donde estar a la sombra, ya que es imposible que puedan estar dentro de los cuartos de calaminas durante los seis meses de primavera y verano.

Las penurias de esta gente se agravan más todavía, porque han puesto allí a un individuo como guardián, que es todavía

de aquellos hombres que en el tiempo que no había libertades abusaba de sus habitantes, pues a muchos los ha lanzado de ese lugar y los ha puesto en la calle acusándolos de que eran apristas o de que tenían ideas contrarias al régimen anterior. Actualmente, desempeña el cargo el mismo individuo y tengo conocimiento de que hoy acaba de botar a uno de los vecinos del Barrio. Esta injusticia, señor Presidente, no se puede aceptar en ninguna parte, y es necesario que levantemos nuestra voz para pedir justicia para esa pobre gente que no tiene la culpa de estar en la situación en que se encuentra.

Por eso es que he hecho este pedido y solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie como acabo de manifestar, especialmente para averiguar la forma en que se invirtió el dinero erogado para favorecer a todos los damnificados en el terremoto de 1940. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el acuerdo del Senado para los pedidos formulados por el señor Senador por Lima. Los señores Senadores que acuerden que se oficie a los señores Ministros de Salud Pública, de Gobierno y de Educación, en la forma solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado, por unanimidad. (Aplausos en las galerías).

El señor PRESIDENTE. — Se va a computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Encinas, Faura, Galván, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Piedra, Prialé, Portugal, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing, Tamayo, y Tola; Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se pasa a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Se concede licencia al señor Senador por el Cuzco, doctor Rafael Aguilar.

—El RELATOR leyó:

Lima, 15 de Octubre de 1945.

Señores Secretarios del Senado:

Me es grato dirigirme a Uds. con el objeto de solicitar licencia de las labores del Senado por el término de 20 días, a partir de hoy.

Me es honroso reiterar a Uds. con esta oportunidad, la expresión de mis consideraciones más distinguidas.

Dios guarde a Uds.

Rafael Aguilar.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la licencia que solicita el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la licencia.

Se concede licencia al señor Senador por el Cuzco, doctor Víctor Gavancho.

—El RELATOR leyó:

Lima, 16 de Octubre de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Ciudad.

Señor Presidente:

Teniendo que ausentarme de la Capital de la República, conjuntamente con los demás miembros de la Comisión Investigadora de las Obras Portuarias de Matarani, para llevar a cabo, en aquel puerto, parte de nuestra investigación y su mejor cometido, ruego a Ud. que, con acuerdo de esa Alta Cámara, se sirva concederme licencia por diez días, a partir de la fecha.

Renuevo a Ud., con este motivo, las seguridades de mi mayor consideración.

Dios guarde a Ud.

P. Víctor Gavancho.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que

acuerden la licencia que solicita el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la licencia.

Se aprueba la redacción de la ley que dispone nueva escala de haberes para el personal de Tropa de la Policía.

—El RELATOR leyó:

Sub-Oficiales y Brigadieres de 1ª	S/o.	350.00
Sargentos 1os. y Brigadieres de 2ª	„	300.00
Sargentos 2os. y Auxiliares de 1ª	„	285.00
Cabos y Auxiliares de 2ª	„	270.00
Guardias y Auxiliares de 3ª	„	250.00

Artículo 2º — El personal destacado en Lima, Callao, Bañeros y en los departamentos de la Montaña, además de los haberes indicados en el artículo anterior, percibirá, por concepto de racionamiento, la suma de un sol cincuenta centavos diarios, por individuo, (S/o. 1.50); y la de un sol oro (S/o. 1.00), los del resto de la República.

Artículo 3º — Declárase en vigencia las disposiciones que otorgan al personal nombrado, gratificaciones por reenganche, familia numerosa, montaña y Orden Militar de Ayacucho, de acuerdo con los reglamentos de la materia.

Artículo 4º — Los haberes y bonificaciones a que se refieren los artículos anteriores, comprenden de modo exclusivo, al

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer, a partir del mes de Enero de 1946, la siguiente escala de haberes mensuales para el personal de tropa de la Guardia Civil y Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia.

personal de armas y auxiliares egresados de la Escuela de Policía.

Quedan prohibidas las altas de amanuenses, choferes o especialistas, salvo el caso de figurar específicamente, en el Pliego respectivo del Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1945.

Juan Arce Arnao. — Nicanor Mujica A. C. — Lincoln Pinzás.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la redacción que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que

estén en contra. (Votación).
Aprobada.

**Se indulta al reo Eusebio
Huamaní.**

—El RELATOR leyó:

Resolución Legislativa.

El CONGRESO, en uso de la facultad concedida en el inciso 22º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Eusebio Huamaní, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Es Copia, etc.

Lima, 23 de Noviembre de 1944.

Teves Lazo. — Méndez.

Comisión de Justicia.

Señor:

Viene en revisión al Senado un proyecto de resolución legislativa por la cual se indulta al reo Eusebio Huamaní del tiempo que le falta para cumplir su condena.

El expediente, iniciado el 24 de Noviembre de 1944, fué objeto de dictamen favorable de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, en ese año.

Se desprende de las piezas que recaudan el expediente, que Eusebio Huamaní fué condenado a 12 años de penitenciaría; que ha cumplido ya siete años de condena, o sea más de la mitad; que durante ese tiempo ha

observado buena conducta, y que ha aprendido el oficio de zapatero.

De estos hechos, vuestra Comisión colige que la pena, parcialmente cumplida, ha llenado su finalidad: la readaptación del delincuente, quién, además de haber observado buena conducta, ha llegado a dominar un oficio que le abre las puertas a su desenvolvimiento en la sociedad y que garantiza su utilidad en el medio donde le toque actuar.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión considera justo el indulto y opina, por tanto, porque aprobéis el proyecto de Resolución Legislativa que ha venido en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Setiembre de 1945.

Rafael Aguilar. — Felipe Alva y Alva. — Víctor G. Maita.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Como se trata de un asunto de carácter particular, la votación se hará por balotas. Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen de la Comisión, de Justicia, se servirán depositar una balota blanca y los que estén en contra, una balota negra.

—Se produce la votación.

El señor PRESIDENTE. — Han votado 26 señores Senadores: 24 blancas y 2 negras; en consecuencia, ha sido aprobada la Resolución Legislativa.

Previo el rechazo del proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo, se aprueba la Resolución Legislativa propuesta por las Comisiones dictaminadoras concediendo pensión de jubilación a don Isidoro Poiry.

—El RELATOR leyó:

El Congreso de la República Peruana, ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Reconózanse de abono, para los efectos de la Cesantía, Jubilación y Montepío, los treintitrés años de servicios prestados al país por el Profesor Isidoro Poiry, como Sub-Director del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, Director Fundador de la Escuela Normal de Varones de Lima, Vice-Cónsul y Cónsul del Perú en Bruselas.

Artículo 2º — Concédase pensión de jubilación por la suma mensual de OCHOCIENTOS SOLES ORO (S/o. 800.00), importe del subsidio que actualmente le abona el Estado.

Senado

—

Comisión de Premios.

—

Señor:

El Ministro de Educación Pública envía al Senado un pro-

yecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se reconoce de abono, para los efectos de la cesantía, jubilación y montepío, los servicios prestados al país por el profesor belga don Isidoro Poiry, y se le concede la pensión de jubilación de S/o. 800.00 mensuales.

En efecto, el profesor Poiry, durante treintitrés años, ha prestado servicios importantes como Sub-Director del Colegio Nacional de Guadalupe, Director y Fundador de la Escuela Normal de Varones de Lima, Vice-Cónsul y Cónsul del Perú en Bruselas y, últimamente, a iniciativa del Congreso, ha sido invitado a trasladarse a esta Capital, en calidad de Asesor Técnico del Ministerio de Educación Pública, otorgándole por ese concepto una subvención de S/o. 800.00 al mes.

Como quiera que los cargos desempeñados por el citado pedagogo han sido, unos, en calidad de contratado y, otros, con el carácter de ad-honorem, no podría acogerse a la ley de goces; pero el Gobierno, con alto espíritu de equidad, cree necesario que se reconozcan dichos servicios a efecto de que pueda gozar de la correspondiente pensión de jubilación, que en parte servirá de estímulo y reconocimiento a su labor en pro de la educación nacional.

Vuestra Comisión, considera justificado el propósito del Ejecutivo, el que debe traducirse, no en una ley como se propone,

sino, de acuerdo con la práctica parlamentaria, en el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

Señor Presidente:

El Congreso, en atención a los servicios prestados al país por el Profesor belga don Isidoro Poiry, ha resuelto reconocerle de abono para los goces de cesantía, jubilación y montepío los treintitrés años de servicios y concederle la pensión de jubilación de ochocientos soles oro (S/o. 800.00) al mes, importe del subsidio que actualmente le abona el Estado.

Dada, etc.

Lo que comunicamos a usted.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Octubre de 1945.

Alfredo Merino. — A. E. Angulo. — Juan Guerrero Químper.

Senado

* Comisión de Educación.

Señor:

La Comisión de Educación conviene y apoya las razones expuestas por el Ministerio de Educación, en el proyecto de ley que otorga al profesor belga doctor Isidoro Poiry, los goces de cesantía, jubilación y montepío en razón de los 33 años de servicios prestados a la Nación, concediéndole la pensión de ju-

bilación por la suma de S/o. 800.00 al mes.

Conviene, igualmente, en el proyecto de Resolución Legislativa propuesta por la Comisión de Premios del Senado.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Octubre de 1945.

J. A. Encinas. — L. E. Galván. — Ramiro Prialé.

El señor PRESIDENTE. — No estando de acuerdo con la forma de presentación del proyecto del Poder Ejecutivo, ya que si lo están con su noble finalidad, las Comisiones informantes proponen como sustitutoria la Resolución Legislativa a que se acaba de dar lectura. (Pausa). En debate el proyecto original.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho la tiene.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Si el proyecto del Poder Ejecutivo remitido al Congreso ha sido sustituido dentro de la costumbre y atribuciones legales, el Senado, de acuerdo con la opinión de sus Comisiones dictaminadoras, debe rechazar el proyecto original y aprobar el proyecto de Resolución Legislativa que se acaba de leer, el que a mi juicio no necesita mayor fundamentación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por balotas, blancas para la aprobación y negras, para el rechazo. En primer lugar, se va a someter a votación el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo.

—Se realiza la votación.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido rechazado por 26 balotas negras y 1 blanca.

Los señores Senadores que aprueben la Resolución Legislativa propuesta por las Comisiones, se servirán manifestarlo por el sistema de balotas.

—Se realiza la votación.

El señor PRESIDENTE. — Han votado 27 señores Senadores: 26 blancas y 1 negra. En consecuencia, ha sido aprobada.

Después de las intervenciones de los señores Senadores Pardo Mancebo y Heysen es aprobado el Proyecto de Ley por el que se amplían los efectos de la Ley de Amnistía N° 10220.

—El RELATOR leyó:

La Célula Parlamentaria Aprista y los Senadores del Frente Democrático Nacional, que suscriben, proponen a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

Considerando:

Que la restitución de los derechos conculcados por las leyes

de emergencia y las sentencias de las Cortes Marciales, necesita ser completada teniendo en cuenta a las familias de los Oficiales ejecutados y a los Oficiales que, sin ser sentenciados, fueron apresados estando en servicio o fueron dados de baja, o se separaron del servicio, sufriendo prisiones, persecuciones y deportaciones, con perjuicio de su carrera o de sus haberes;

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Ampliase los efectos de la ley de amnistía general y restitución de los derechos despojados, N° 10220, a las familias de los Oficiales ejecutados por sentencias de las Cortes Marciales y a los Oficiales que por razones políticas fueron apresados o separados del servicio, a su solicitud o por medidas disciplinarias, y hayan sufrido después, por la misma causa, detenciones en el Panóptico, Isla de San Lorenzo, Frontón u otros lugares de prisión, o hayan sido obligados a salir del país o deportados, desde Agosto de 1930 al 28 de Julio de 1945.

Para la debida comprobación de estas circunstancias están obligadas a dar testimonio correspondiente, las autoridades civiles y militares que tuvieron conocimiento de los hechos, cualquiera que sea la función que hoy desempeñen.

Artículo 2º — Los militares comprendidos en los beneficios

de esta ley y los de la ley 10220 serán promovidos a la clase inmediata superior, cualquiera que sea su situación, con la fecha en que cumplieron el tiempo exigido por la ley para el ascenso, siempre que en esa fecha tuvieran la edad para el servicio en la actividad.

Artículo 3º — No están comprendidos en los beneficios de esta ley, los Oficiales que hubieran sido ascendidos a la clase superior, cualquiera que fuera la causa.

Artículo 4º — Los miembros de los Institutos Armados, amparados por esta ley, serán llamados al servicio y los que permanezcan en la situación de retiro, tendrán derecho a que se les rehaga su cédula con la pensión y goces de la clase superior y la escala vigente.

Artículo 5º — Los familiares de los miembros de los Institutos Armados ejecutados por sentencia de las Cortes Marciales, tendrán derecho a que se les rehaga su cédula con la pensión y goces de la clase superior y la escala vigente.

Dada, etc.

Lima, 17 de Agosto de 1945.

César Enrique Pardo Mancebo. — **Manuel Seoane.** — **Luis E. Heysen.** — **Oscar Arrús.** — **Manuel D. Faura.** — **Julio de la Piedra.** — **Pedro V. Rubio.** — **Luis F. Ganoza Chopitea.** — **Emilio Guimoye.** — **Julio Ernesto Portugal.** — **Alcides Spelucín.** — **Edmundo Haya de la Torre.** — **Alfredo Merino.** —

Carlos Showing. — **Juan Arce Arnao.** — **Lino Muñoz.** — **Ramiro Priale.** — **Juan Guerrero Quimper.** — **Víctor Graciano Maita.** — **Antenor Orrego.** — **J. Milciades Reina.** — **Felipe Alva y Alva.** — **Melchor G. Lozano.** — **Leoncio Elías A.** — **Víctor Gavancho.** — **César Enrique Pardo Acosta.**

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que la ampliación de los efectos de la ley No. 10220 debe comprender a todos los miembros de los Institutos Armados que con sacrificio personal han luchado por el restablecimiento de la Democracia en el Perú; propone se incluya en la ley ampliatoria el siguiente artículo adicional:

Artículo... — Las reparaciones a que se refiere la ley que amplía los efectos de la ley No. 10220 comprenderán a los miembros de los Institutos Armados que, habiendo intervenido en actos revolucionarios, hubiesen sido separados del servicio y sufrido, así mismo, prisión o persecución.

Lima, 17 de Setiembre de 1945.

P. V. Rubio.

Comisiones de Defensa
Nacional "B" y "C" y
de Gobierno y Policía

Señor:

Vuestras Comisiones de Defensa Nacional "B" y "C" y de

Gobierno y Policía, emiten dictamen en el proyecto de ley presentado por la Célula Parlamentaria Aprista y los Senadores del Frente Democrático Nacional, en virtud del cual se amplían los alcances de la ley de amnistía general No. 10220, con el propósito de comprender en ella a las familias de los Oficiales ejecutados por sentencias de las Cortes Marciales y a los militares que por razones políticas se separaron voluntariamente del servicio o que, separados por disposición superior, sufrieron prisiones y deportaciones.

El proyecto en estudio tiene particular importancia, porque trata con alto espíritu de justicia de restituir los derechos conculcados por las llamadas leyes de excepción y de reparar a sus víctimas en forma que no contempla la citada ley 10220; por esta razón algunos miembros de los Institutos Armados permanecen en situación incierta, pese al elevado espíritu con el que fué dictada la mencionada ley, el 28 de Julio, situación que debe ser remediada por el legislador.

El proyecto ampliatorio comprende a los miembros de la Fuerza Armada que con patriótico esfuerzo cooperaron, con toda lealtad y civismo en el cumplimiento de sus deberes, al triunfo del régimen democrático que actualmente impera en el país. Por esta razón vuestras Comisiones consideran justificado el proyecto que persigue el

nobilísimo fin de regularizar la vida profesional de los militares que defendieron la Constitución y las leyes de la República, y reparar, a la vez, los perjuicios morales y materiales que sufrieron éstos al combatir las dictaduras entronizadas en el Perú, colocando a todos los miembros de los Institutos Armados en igualdad de condiciones y propendiendo así a la unificación que debe existir entre ellos.

Vuestras Comisiones opinan, así mismo, que es procedente la adición presentada por el Senador Pedro V. Rubio, constituyendo ambos documentos un solo proyecto de ley.

En consecuencia, vuestras Comisiones os proponen que aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Amplíase los efectos de la Ley de Amnistía General No. 10220, a las familias de los Militares ejecutados por sentencias de las Cortes Marciales, y a los Militares que por defender el orden constitucional se separaron voluntariamente del servicio, a los que fueron apresados o separados del servicio por disposición superior, o hayan sufrido después, por la misma causa, detenciones en el Panóptico, Isla de San Lorenzo, Frontón u otros lugares de prisión, o hayan sido obligados a salir del país desde Agosto de 1930 al 28 de Julio de 1945.

Para la debida comprobación de estas circunstancias están obligados a dar testimonio correspondiente, las autoridades civiles y militares que tuvieron conocimiento de los hechos, cualquiera que sea la función que hoy desempeñen.

Artículo 2º — Los militares comprendidos en los beneficios de esta ley y los de la ley No. 10220, serán promovidos a la clase inmediata superior, cualquiera que sea su situación, con la fecha en que cumplieron el tiempo exigido por la ley para el ascenso, siempre que en esa fecha tuvieran la edad requerida para el servicio en la actividad, computándose dicho tiempo como servicios efectivos en la nueva clase, sin derecho a reintegro pecuniario alguno.

Artículo 3º — No están comprendidos en los beneficios de esta ley:

a) Los que hubieran sido ascendidos a la clase superior, cualquiera que fuera la causa;

b) Los que antes o después fueron separados del servicio por faltas contra el decoro o patrimonio;

c) Los que en el momento de ser apresados o dados de baja no ejercían funciones específicas en favor del Estado.

Artículo 4º — Los miembros de los Institutos Armados amparados por esta ley serán llamados al servicio, siempre que tengan la edad requerida en la nueva clase, y los que permanezcan en la situación de retiro ten-

drán derecho a que se les rehaga su cédula con la pensión y goces de la nueva clase y la escala vigente.

Artículo 5º — Las familias de los miembros de los Institutos Armados ejecutados por sentencias de las Cortes Marciales tendrán derecho a que se les rehaga su cédula, con la pensión y goces de la nueva clase y la escala vigente.

Artículo 6º — La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Dada, etc.

Sala de las Comisiones.

Lima, 18 de Octubre de 1945.

M. D. Faura. — **César Pardo Acosta.** — **C. E. Pardo.** — **I. A. Brandariz.** — **J. de la Piedra.** — **Luis E. Heysen.**

El señor PRESIDENTE. — Estando de acuerdo con el proyecto el dictamen de las Comisiones de Defensa Nacional "B" y "C" y de Gobierno y Policía, se pone en debate el dictamen.

El señor PARDO MANCEBO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima puede hacer uso de ella.

El señor PARDO MANCEBO. — Señor Presidente: La urgencia que existía para que el Perú se encontrara, al inaugurarse el nuevo régimen, el 28 de Julio, libre de leyes de represión y de excepción, que por largo tiempo gobernaron al país, dió

la ley No. 10220, que todos conocemos y la que, por la urgencia con que se diera, ha resultado una ley de privilegio.

Como ejemplo de este privilegio a que me refiero, puedo citar, que en ella se olvidó de mencionar a los ejecutados en virtud de sentencias de las Cortes Marciales y, como consecuencia, a sus deudos.

La ampliación, mediante este proyecto, de la mencionada ley No. 10220, tiene por objeto, devolver, siquiera en parte, los derechos conculcados y las justas expectativas perdidas por aquellos miembros de los Institutos Armados, dignos y patriotas, que prefirieron sacrificar su carrera, cuando no sus vidas, antes que aceptar hechos y actos en pugna con su conciencia, con la Constitución y leyes constitucionales, cumpliendo así la consigna militar de que, en los casos dudosos, cada uno debe proceder según su espíritu y honor. En efecto, ante los atentados contra la Constitución y las garantías individuales, los servidores de la Patria se encontraban en una de estas tres situaciones:

Primero. — Los que rechazándolos, en el fondo de su conciencia, no se sintieron enfrentados directamente con ellos y pudieron así permanecer al margen de los atropellos, continuar sirviendo y recibir legalmente dos o más ascensos en el curso de quince años, aparentemente dentro de la ley;

Segundo. — Los que enfrentados personal y directamente a uno o más actos violatorios de la Constitución, prefirieron, por dignidad, abandonar las filas o rebelarse, sufriendo, después, prisiones, persecuciones y deportaciones, por razones políticas; y sacrificaron su carrera, que permitía a otros camaradas una y otra recompensa de las que ellos quedaron excluidos, y víctimas de su dignidad y honor;

Tercero. — Los que supieron aprovecharse de una lealtad culpable hacia las dictaduras y que, por ello, recibieron además de ascensos, más o menos legales, altas situaciones y recompensas extraordinarias.

Es en defensa de los servidores que por honor y dignidad prefirieron sacrificar sus justas expectativas o sus vidas, que se ha presentado este proyecto de ley.

Si declarásemos que el derecho está solo reservado para los que, dejando pasar las cosas, pudieron mantenerse impasibles ante el atropello de la Constitución y de las garantías individuales, asomaría de nuevo el espectro de la dictadura, sin que nadie se atreviera al menor gesto para contenerlo.

Espero que el Senado, procediendo con justicia, aprobará el proyecto en debate.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque la tiene.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: En ausencia del Presidente de la Comisión de Gobierno he dictaminado en este proyecto, conjuntamente con la Comisión de Defensa.

Las dictaduras jamás en pueblo alguno de la tierra imperaron a la sombra del sometido acatamiento público. La Historia ilustra que, desde los días memorables de los Derechos del Hombre y del Ciudadano hasta esta época de las Cuatro Libertades, las dictaduras no han podido resistir los destellos de la Libertad, cuya insurgencia siempre impuso su vencimiento por los caminos próceres de la defensa del orden constitucional. Nuestro país no ha sido jamás una excepción a este principio. Por el contrario, cada vez que las dictaduras o las tiranías pretendieron avasallar la Constitución del Estado, la Nación ha sabido responder con la rebeldía que es propia de su conciencia democrática y así hemos visto que los Institutos Armados, por acción de algunos de sus Jefes, Oficiales, Cadetes, Clases y Soldados, respaldados por el pueblo y por la juventud, no han vacilado en salir en defensa de los derechos democráticos, cumpliendo un irrenunciable mandato cívico. Los casos, en este orden, serían incontables; pero es necesario que la reparación venga y se haga justicia a todos

esos Jefes, Oficiales, Cadetes, Clases y Soldados de nuestras fuerzas armadas que supieron cumplir con los imperativos del deber democrático y además con uno de los fines supremos de nuestros institutos armados, la salvaguarda de la Constitución.

Esta Legislatura, desde el primer día, estableció definitivamente que toda actitud de los militares, en defensa de la Democracia y de la Carta Magna, merecía bien de la Patria. Por eso, el 28 de Julio fué sancionada la ley No. 10220, de amnistía general; y, ahora, lo está reiterando con esta amnistía ampliatoria. El proyecto retirado por el Coronel César Enrique Pardo, en el estudio conjunto de las Comisiones de Defensa y de Gobierno, ha sido completado acuciosamente, con el propósito de que la reparación comprenda en toda su amplitud los altos fines que la Célula Parlamentaria Aprista y los señores Senadores del Frente Democrático Nacional tuvieron en cuenta al presentar el proyecto en cuestión.

En el artículo primero se ha suprimido la frase que decía: “a su solicitud o por medida disciplinaria”, que podía dar lugar a malas interpretaciones o que, podía, a lo mejor, despertar infundadas aspiraciones en aquellos que fueron dados de baja por razones ajenas a la política. La modificación es justa.

En el artículo segundo se ha agregado el párrafo: “Computándose dicho tiempo como ser-

vicios efectivos en la nueva clase, sin derecho a reintegro pecuniario alguno". Las Comisiones de Defensa y de Gobierno han tenido en cuenta esta adición, con el propósito de evitar nuevos desembolsos al Erario.

En el artículo tercero se ha suprimido la palabra "Oficiales" dándole mayor alcance y, se le incorporaron taxativas que son de justicia, agregándose el siguiente párrafo: "Los que en el momento de ser dados de baja no ejercían funciones específicas en favor del Estado".

Igualmente se ha hecho otro agregado estableciendo en forma irrecusable la dirección moral que lo inspira al afirmar: "Así mismo los que antes o después fueron separados del servicio por faltas contra el decoro o el patrimonio". Con esta reserva se evita que pretenda acogerse a los beneficios de la ley aquellos militares que pudieron haber cometido actos indecorosos contra la moral pública.

Finalmente se ha establecido el artículo sexto, que dice: "La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación". En consecuencia, este proyecto ampliatorio de la ley de amnistía N° 10220 está completo y sólo espera, ahora, la aprobación del Senado, y, luego, la de la Cámara de Diputados, para que las familias de los fusilados, que supieron caer con gloria en defensa de la Democracia, reciban los beneficios de esta reparación, que comprende, al mismo tiempo, homenaje a la

actitud honrosa de todos los Jefes, Oficiales, Cadetes, Clases y Soldados que han hecho honor a los Institutos Armados al sacrificarse defendiendo la Constitución y las libertades democráticas. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1° del proyecto de las Comisiones, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° y último del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la adición presentada por el señor Galván.

El RELATOR leyó: Artículo..... Queden comprendidos en esta ley, para los efectos de reconocimiento de tiempos de servicios, los civiles que hubieren sufrido prisión o destierro.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho la tiene.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: El Parlamento está

realizando, en este momento, un acto de justicia respecto a los militares que actuaron como defensores de la Constitución y de la Democracia, al restituirles en sus derechos civiles, políticos y militares; pero es necesario que el proyecto de ley que acabamos de aprobar se complete con la adición a que se ha leído, a fin de no crear un privilegio en beneficio sólo de las clases militares ya que también ha existido sacrificio y esfuerzo cívico de parte de los ciudadanos civiles que fueron desterrados y de los funcionarios que fueron destituídos de sus cargos por causa de sus ideales democráticos. Ellos, también, han sufrido muchos daños y a veces han tenido que comer el duro pan del destierro, alejados de sus familias, sin recursos y privados del ejercicio de sus profesiones dentro del país. A estos civiles hay que repararlos en alguna forma. No se pide para ellos indemnizaciones de carácter económico sino, simplemente, que se les compute como años de servicios válidos todo el tiempo que, contra su voluntad y por su elevada actitud cívica, fueron obligados a salir del país o fueron separados de sus cargos. Sólo a esto tiende la adición, pues, responde a sentimiento de justicia para con los elementos civiles.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que admitan a debate la adición, se servirán manifestarlo. (Vota-

ción). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Comisión de.....

El señor GALVAN.— (Interrumpiendo). Señor Presidente: Pido dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Senador por Ayacucho.

El señor PRIALE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Senador por Junín la tiene.

El señor PRIALE.— Señor Presidente: Nosotros hemos votado porque se admita a debate la adición del señor Galván, porque es acto de cortesía proceder en esa forma. Pero pensamos que no debe omitirse el trámite indispensable de dictamen por la Comisión respectiva, a la que debe pasar la adición para que sea detenidamente estudiada. En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista debo expresar que, justamente, porque hemos sido durante tantos años perseguidos por las dictaduras y hemos sufrido prisión, largos exilios, donde quizás si el pan fué menos amargo que tratándose de todos los que aquí dentro del país tenían que soportar las tremendas consecuencias de la lucha por el triunfo de los ideales democráticos; nosotros, señor Presidente, por todas esas razones, deberíamos ser los primeros en respaldar la adición

del doctor Galván. Pero creemos, al mismo tiempo, que el Partido del Pueblo, con sus magníficos sacrificios y con su heroica contribución del dolor, ha brindado a la Patria un tributo que todos los ciudadanos dignos del país tienen el deber de ofrendar cuando llega la hora de la prueba.

Nosotros creemos, señor Presidente, que todo el dolor del pueblo no podrá tener nunca retribución de orden económico. Podría interpretarse que por haber, ahora, cambiado las circunstancias y porque muchos de nosotros estamos ocupando posiciones dentro del nuevo régimen, quizás querríamos aprovechar de esta nueva situación para sacar provecho en beneficio personal. Eso, de ninguna manera. Nosotros hemos aportado nuestra contribución en forma absolutamente generosa y, en tal sentido, estoy seguro de que los compañeros que integran la Célula Parlamentaria Aprista no estarán de acuerdo con esa adición; y no estarán de acuerdo porque, repito, aquello sería reconocer, para después compensar con ventajas de orden económico, la aportación cívica, generosa y amplio que no puede pagarse, porque está en lo hondo de nosotros mismos, con esa satisfacción patriótica del deber cumplido, del deber que nos ha conducido a crear este nuevo ambiente, a imponer este nuevo clima y a crear un nuevo régimen que por fin da los pasos firmes

en el sentido de implantar la auténtica democracia para que tenga real vigencia en el Perú. Por eso creo que no debe dispensarse del trámite de Comisión y, en su debida oportunidad, emitido el dictamen correspondiente, nosotros expresaremos nuestra opinión, que sospecho será coincidente con la que he expresado en esta breve intervención.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho la tiene.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: La adición tiene sencillez lógica. Los elementos civiles están en las mismas condiciones que los militares en su actitud de defensa de la Constitución y de la Democracia. Si se va a reconocer los méritos de los unos y se les va a restituir en sus derechos, no encuentro motivo para excluir a los otros; porque de lo contrario sería crear una especie de privilegio para la clase militar posponiendo a la clase civil. Estos han sido los razonamientos que me han movido a presentar esta adición. Por otro lado he creído que también se podría realizar un acto de justicia con los numerosos profesores, catedráticos, empleados, periodistas, funcionarios, etc., que han sufrido las consecuencias de su actitud cívica en forma igual a los militares. No hace rato que el Sena-

do ha dispensado con el voto del señor Prialé, del trámite de Comisión a un proyecto de ley. Pero debo manifestar que no es mi deseo el mortificar la susceptibilidad de los señores Senadores que pertenecen al Partido del Pueblo. Cuando yo presento un proyecto de ley traigo sólo el propósito de servir al país, ageno a compromisos partidaristas, y creo así corresponder también a la función de interpretar las aspiraciones que mi pueblo me ha encomendado en el seno del Parlamento. Por esto retiro la adición que había presentado; no por haber fundamento alguno para oponerse a ella, sino únicamente por el carácter político o la susceptibilidad partidarista que acaba de expresar el señor Prialé. Los civiles también han sufrido iguales perjuicios que los militares, e igualmente han visto conculcados sus derechos. Eso no se desconoce. Acaba de decir el señor Prialé que están en igualdad de condiciones que los militares; que se reconoce la aportación patriótica que han prestado al país; y de estas declaraciones se deduce que la Comisión que estudie el asunto procedería con lógica y aceptaría la adición; pero, vuelvo a decir, retiro esta adición para evitar las susceptibilidades a que se ha hecho referencia.

El señor PRESIDENTE. — Está bien, señor Senador.

—El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO PRIMERO. — Ampliase los efectos de la ley de amnistía general N° 10220, a las familias de los militares ejecutados por sentencia de las Cortes Marciales, y a los militares que por defender el orden constitucional se separaron voluntariamente del servicio, a los que fueron apresados o separados del servicio por disposición superior, o hayan sufrido después, por la misma causa, detenciones en el Panóptico, Isla de San Lorenzo, Frontón, u otros lugares de prisión, o hayan sido obligados a salir del país desde Agosto de 1930 al 28 de Julio de 1945.

Para la debida comprobación de estas circunstancias están obligados a dar testimonio correspondiente, las autoridades civiles y militares que tuvieron conocimiento de los hechos, cualquiera que sea la función que hoy desempeñen.

ARTICULO SEGUNDO. — Los militares comprendidos en los beneficios de esta ley y los de la ley N° 10220, serán promovidos a la clase inmediata superior, cualquiera que sea su situación, con la fecha en que cumpliendo el tiempo exigido por la ley para el ascenso, siempre que en esa fecha tuvieran la edad requerida para el servicio en la actualidad, computándose dicho tiempo como servicios efectivos en la nueva clase, sin

derecho a reintegro pecuniario alguno.

ARTICULO TERCERO. — No están comprendidos en los beneficios de esta ley:

a) Los que hubiera sido ascendidos a la clase superior, cualquiera que fuere la causa;

b) Los que antes o después fueron separados del servicio por faltas contra el decoro o el patrimonio; y

c) Los que en momento de ser apresados o dados de baja no ejercían funciones específicas en favor del Estado.

ARTICULO CUARTO. — Los miembros de los Institutos Armados amparados por esta ley serán llamados al servicio, siempre que tengan la edad requerida en la nueva clase, y los que permanezcan en la situación de retiro tendrán derecho que se les rehaga su cédula con la pensión y goces de la nueva clase y la escala vigente.

ARTICULO QUINTO.— Las familias de los miembros de los Institutos Armados ejecutados por sentencias de las Cortes Marciales tendrán derecho a que se les rehaga su cédula, con la pensión y goces de la nueva clase y la escala vigente.

ARTICULO SEXTO.— La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Se acuerda la vuelta a Comisión de los proyectos, venido en revisión y propuesto por los señores Senadores Aguilar y Ta-

mayo, en virtud de los que se comprende en la Ley N° 10220 los delitos políticos cometidos en Paruro y Canchis con motivo de las elecciones generales.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc. .

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Quedan comprendidos en la ley N° 10220, los delitos políticos o sociales cometidos en las provincias de Paruro y Canchis el 10 de Junio del presente año con motivo de las Elecciones Generales.

Dada, etc.

Lima, 7 de Agosto de 1945.

Los Senadores que suscriben proponen el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Quedan comprendidos en la ley N° 10220 los delitos políticos o sociales cometidos en las provincias de Paruro y Canchis, el 10 de Junio del presente año con motivo de las elecciones generales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación, etc.

Lima, 7 de Agosto de 1945.

Rafael Aguilar.— J. F. Taimayo.

Senado

—
Comisión de Justicia
y Prisiones
—

Señor:

Han pasado a estudio de vuestra Comisión de Justicia y Prisiones los proyectos de ley que comprenden en la ley 10220 los delitos políticos o sociales cometidos en las provincias de Paruro y Canchis, el día de las Elecciones Generales. Uno de ellos está suscrito por los señores Senadores Rafael Aguilar y J. F. Tamayo y el otro viene aprobado por la Cámara de Diputados. La Comisión emite su opinión en los términos siguientes:

Como informó ante el Senado uno de los señores Senadores que suscriben el proyecto, el 10 de Junio del año en curso, o sea el día de las Elecciones Generales, los ciudadanos de Paruro protestaron públicamente, porque el Subprefecto de esa provincia impedía la libre emisión del voto, en su deseo de favorecer determinada candidatura. Rechazada violentamente esta manifestación popular, por la autoridad política y los guardias que se hallaban a su mando, ocurrieron los lamentables sucesos a consecuencia de los cuales murió el Subprefecto señor César Galdos Vargas.

Los hechos que provocaron la reacción popular, la fecha, el lugar y las circunstancias en que

ellos se produjeron, demuestran claramente que en el presente caso se trata de delitos políticos-sociales, ya que el móvil que los impulsó fué el "interés específicamente político".

Respecto a la provincia de Canchis, cumple la Comisión informante con manifestar que se hallan procesados varios miembros de mesas receptoras de sufragios que dejaron de concurrir el día de las Elecciones, no para sustraerse a sus obligaciones ciudadanas, sino para no ser partícipes de actos contrarios a la verdad y pureza del voto, pues eran graves las amenazas que pesaban sobre los ciudadanos de aquella localidad, para impedirles el libre ejercicio del sufragio. Por tanto, es innegable el carácter político de estos delitos.

Tratándose de delitos políticos-sociales, conceptúa vuestra Comisión procedente extender los efectos de la ley 10220 a las personas que están enjuiciadas ante el fuero común, con motivo de los hechos mencionados, y cuyos procesos quedarían cortados en mérito de la ley por dictarse.

En virtud de las razones expuestas, y teniendo la misma finalidad las dos iniciativas estudiadas, vuestra Comisión informante opina porque aprobéis el proyecto de ley que viene en revisión, aprobado por la Cámara de Diputados. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Agosto de 1945.

Rafael Aguilar.— Felipe Alva.— V. Graciano Maita.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Desde que se presentó al Senado este proyecto de ley suscrito por los Senadores por el Cuzco doctores Aguilar y Tamayo, hice notar la inconveniencia de que quisiera involucrar el proceso de Paruro y Canchis en la ley N° 10220.

Desde entonces a la fecha no he variado de parecer y mantengo mi opinión en la forma en que la expuse anteriormente.

La ley 10220 especifica claramente en su artículo 1° que se concede amnistía e indulto a los militares y civiles sentenciados y procesados por Cortes Marciales o Fueros Privativos. El proyecto que está en debate concede indulto a procesados en el Fuero común que no han sido condenados todavía y eso me parece un absurdo jurídico y aunque no soy experto en Derecho me parece que no se puede conceder indulto a quien no ha sido sentenciado, y también me

parece que no se concilia con la ley 10220, dictada para los procesados por Cortes Marciales o Fueros Privativos, como claramente se especifica, incluir a los procesados por ante el Fuero común.

De otro lado, aun no se ha expedido sentencia sobre este proceso de Paruro y Canchis, ni siquiera ha concluido la instrucción.

Yo no tengo interés en privar de la libertad a los comprendidos en este proceso, sino que simplemente quiero defender el principio de la majestad del Parlamento. No se puede ni se debe comprender en la citada ley a procesados por el Fuero común, porque los términos de la ley 10220 inpiden que se les pueda considerar por las razones que acabo de exponer.

En aquel entonces, insinué a los Representantes que presentaron este proyecto de ley que más reglamentario habría sido presentar un proyecto específico sobre el caso de Canchis y de Paruro, mandando cortar los juicios ya que el Parlamento tiene facultad amplia tanto para cortar juicios como para conceder indultos.

El Senado no puede incurrir en el error de considerar a estos procesados en los términos de la ley 10220. No se puede indultarlos, porque no han sido condenados, ni tampoco comprenderlos como sentenciados por Cortes Marciales, puesto que están sometidos al Fuero común. Repito, que no me intere-

sa en lo absoluto privar de libertad a esos ciudadanos, sino simplemente hacer notar que el proyecto no se concilia con la ley N° 10220 y que, a mi juicio, hay error al quererlos comprender en ella; error de los autores del proyecto, error de la Cámara de Diputados y error de la Comisión que ha determinado. Por esta razón, señor Presidente, yo voy a votar en contra.

El señor MAITA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA.— La ley N° 10220 no es ley únicamente de indulto. Es también ley de amnistía, y ella puede comprender a los procesados en Canchis y Paruro. Es la única aclaración que quería hacer, señor Presidente.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Todos conocemos el espíritu con que se dió la ley N° 10220, y por más que se diga la palabra amnistía ésta no puede comprender el caso que se discute. El espíritu de la ley no puede conciliarse con la involucración de este proceso. Yo creo que el asunto no está bien contemplado y a los que

tienen interés en que se solucione, les invito a que presenten un proyecto especial para los casos de Paruro y Canchis. Por tanto, este asunto debe volver a Comisión, y especialmente a la Comisión de Gobierno por tratarse de un asunto netamente político. También, como se trata de presos que no han sido sentenciados, que se pida informe al Poder Judicial, a fin de que se defienda el prestigio del Parlamento y que no se involucre en esta ley asuntos que no concuerdan con la mente con que se dió la amnistía el 28 de Julio.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Senador por Lambayeque propone como cuestión previa la vuelta a Comisión?

El señor de la PIEDRA.— Evidentemente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteada por el señor Senador por Lambayeque.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA.— Señor Presidente: Abundando en las mismas razones expuestas por el señor de la Piedra, me adhiero a la cuestión previa, de vuelta a Comisión, a fin de que se haga estudio más deteni-

do, o se presente un nuevo proyecto, para que el prestigio del Parlamento no sufra en lo menor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa planteada por el señor Senador por Lambayeque. Los señores Senadores que acuerden que el proyecto vuelva a Comisión, se

servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la vuelta a Comisión. No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 35 p.m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.